

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:50 DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/19/2017.- INTERPUESTO POR. EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRISTÁN, EN CONTRA DE: *“la resolución de fecha 27 veintisiete de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, dictada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro del recurso de revocación número 08/2017, mismo que fue promovido en contra del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual se desecha de plano la solicitud de registro del C. JUAN MANUEL HERNANDEZ TRISTAN, como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de diputado de mayoría relativa por el distrito electoral local 09, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vistas la certificación y razón que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en contra de la resolución pronunciada el 12 doce de enero del 2018 dos mil dieciocho, por este Tribunal Electoral, en el Recurso de Revisión, con número de expediente TESLP/RR/19/2017, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, **se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria.***

Finalmente, envíese oficio con auto inserto del presente proveído al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, archívese el presente expediente como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.